



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0837-2022-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de setiembre de 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 2022-040965, que corre mediante SISTRAD 2.0, con Oficio N° 797-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 22 de agosto de 2022, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita Refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 046-2022-VRI-UNJFSC, Decreto Rectoral N° 5989-2022-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de setiembre de 2022, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes";*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de la institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC de fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0837-2022-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de setiembre de 2022**

recursos ordinarios, así como las Bases que conducirán normativamente dicho Concurso, autorizándose la ejecución del proceso, de acuerdo con su cronograma;

Que, tanto en el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696- 2022-CU-UNJFSC como en las respectivas Bases, se establece que la evaluación del proyecto de investigación está a cargo de un Jurado Evaluador; en ese sentido, resulta necesario proporcionarle a dicho Colegiado ciertas herramientas, modelos o instrumentos a efectos que puedan procesar con mayor facilidad su labor, sirviendo como modelo que podrán utilizar dentro del marco del desarrollo de las funciones encomendadas, tales como Modelo de Acta de Instalación, Acta del Proceso de Evaluación de Expedientes y el Modelo de Informe Final de Resultados;

Que, en ese sentido, habiéndose aprobado llevar a cabo en nuestra Universidad el Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, resulta necesario aprobar los modelos antes descritos, elaborados por este Vicerrectorado de Investigación, a efectos de brindarle al Jurado Evaluador y pueda aplicarlos de manera oficial; emitiéndose en consecuencia la Resolución Vicerrectoral N° 046-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 22 de agosto de 2022;

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector de Investigación remite al Rectorado la Resolución Vicerrectoral anteriormente señalada, que aprueba los modelos de Actas de Instalación, Actas del Proceso de Evaluación de Expedientes y el Modelo de Informe Final de Resultados, solicitando su refrendamiento;

Que, al correr traslado el señor Rector, con Decreto N° 5989-2022-R-UNJFSC, de fecha 01 de setiembre de 2022, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 046-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- Aprobar, el Modelo de Acta de Instalación, Acta del Proceso de Evaluación de Expedientes y el Modelo de Informe Final de Resultados, elaborados por el Vicerrectorado de Investigación y que en anexo por separado forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- Autorizar, la aplicación de los modelos descritos en el artículo que precede, al Jurado Evaluador, dentro del marco del proceso de Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos ordinarios."***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0837-2022-CU-UNJFSC**

**Huacho, 22 de setiembre de 2022**

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 160°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS; la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de setiembre de 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N° 046-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

**“Artículo 1º.- Aprobar**, el Modelo de Acta de Instalación, Acta del Proceso de Evaluación de Expedientes y el Modelo de Informe Final de Resultados, elaborados por el Vicerrectorado de Investigación y que en anexo por separado forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Autorizar**, la aplicación de los modelos descritos en el artículo que precede, al Jurado Evaluador, dentro del marco del proceso de Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos ordinarios”.

**Artículo 2º.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CADV/VJLC/nga.-**



  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



**CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA  
(TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN  
PREGRADO**

**ACTA DE INSTALACIÓN**

Siendo las ..... horas del día ..... del mes de ..... del año dos mil veintidós, se reúnen los integrantes del Jurado Evaluador del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la obtención del Título Profesional en Pregrado – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conformado de acuerdo al Reglamento para fomentar la investigación a través de fondos concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC y la designación mediante Resolución Vicerrectoral N° ..... 2022-VRI- UNJFSC, siendo los siguientes:

|       |            |
|-------|------------|
| ..... | Presidente |
| ..... | Secretario |
| ..... | Vocal      |

Dándose por instalado el Jurado Evaluador para realizar el proceso de evaluación del citado concurso, se procede a coordinar las actividades a desarrollar dentro del cronograma aprobado conjuntamente con las Bases, mediante Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC, considerando las disposiciones establecidas en el Reglamento y las Bases para el Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la obtención del Título Profesional en Pregrado con financiamiento de Recursos Ordinarios.

Siendo las ... : ... horas del día ..... de ..... del año dos mil veintidós, se da por finalizado la reunión de instalación del Jurado Evaluador, dejando constancia de lo actuado y firmando en señal de conformidad.

|       |            |
|-------|------------|
| ..... | Presidente |
| ..... | Secretario |
| ..... | Vocal      |



**CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
PROFESIONAL EN PREGRADO**

**ACTA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES**

Siendo las ... :... ..horas del día ..... del mes de.....del año dos mil veintidós,  
se reúnen los integrantes del Jurado Evaluador del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa  
(Tesis) para la obtención del Título Profesional en Pregrado con financiamiento de Recursos  
Ordinarios, Presidente  
.....,Secretario;.....  
...y Vocal, ..... con la finalidad de proceder a evaluar los expedientes  
receptionados, siendo los siguientes:

**RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PARTICIPANTES**

| N°<br>Orden | EXPEDIENTE<br>N° | FACULTAD | ASESOR DEL<br>PROYECTO | TESISTA | NOMBRE DEL<br>PROYECTO | LÍNEA DE<br>INVESTIGACIÓN | Observación |
|-------------|------------------|----------|------------------------|---------|------------------------|---------------------------|-------------|
| 1           |                  |          |                        |         |                        |                           |             |
| 2           |                  |          |                        |         |                        |                           |             |
| 3           |                  |          |                        |         |                        |                           |             |
| 4           |                  |          |                        |         |                        |                           |             |
| 5           |                  |          |                        |         |                        |                           |             |
| 6           |                  |          |                        |         |                        |                           |             |
| 7           |                  |          |                        |         |                        |                           |             |
| 8           |                  |          |                        |         |                        |                           |             |
| 9           |                  |          |                        |         |                        |                           |             |
| 10          |                  |          |                        |         |                        |                           |             |



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



6

A continuación, se procede con la evaluación de los expedientes, conforme a lo establecido en las **Bases (numeral XIII Criterios y puntajes para la evaluación y el Formato N° 1 EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)**, teniendo en cuenta los puntajes mínimos y máximos por criterio; por lo que, concluido este proceso se obtiene el siguiente resultado:

### Resultados de la evaluación de expedientes

| N° Orden | Expediente N° | ASESOR DEL PROYECTO | CRITERIOS A EVALUAR (*) |   |   |   |   | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------|---------------|---------------------|-------------------------|---|---|---|---|------------------|
|          |               |                     | 1                       | 2 | 3 | 4 | 5 |                  |
| 1        |               |                     |                         |   |   |   |   |                  |
| 2        |               |                     |                         |   |   |   |   |                  |
| 3        |               |                     |                         |   |   |   |   |                  |
| 4        |               |                     |                         |   |   |   |   |                  |
| 5        |               |                     |                         |   |   |   |   |                  |
| 6        |               |                     |                         |   |   |   |   |                  |
| 7        |               |                     |                         |   |   |   |   |                  |
| 8        |               |                     |                         |   |   |   |   |                  |
| 9        |               |                     |                         |   |   |   |   |                  |
| 10       |               |                     |                         |   |   |   |   |                  |

#### CRITERIOS:

1. Relevancia y originalidad del tema a investigar.
2. Metodología.
3. Referencias Bibliograficas.
4. Especialidad del Asesor.
5. Vinculación de la investigación a las líneas de investigación priorizadas.

Habiéndose concluido con la evaluación de los expedientes presentados se consolida los resultados y se presenta en estricto orden de mérito por el puntaje alcanzado de los participantes en el concurso.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



5

### Resultado final de la evaluación

| N°<br>Orden | EXPEDIENTE<br>N° | ASESOR DEL<br>PROYECTO | TESISTA | NOMBRE DEL<br>PROYECTO | LÍNEA DE<br>INVESTIGACIÓN | PUNTAJE<br>OBTENIDO | CONDICIÓN<br>(*) |
|-------------|------------------|------------------------|---------|------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|
| 1           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |
| 2           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |
| 3           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |
| 4           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |
| 5           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |
| 6           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |
| 7           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |
| 8           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |
| 9           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |
| 10          |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |

(\*) Puntaje mínimo de 14 puntos para ser declarado ganador. – Numeral XIII RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Finalmente, se acuerda emitir el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la obtención del Título Profesional en Pregrado con financiamiento de Recursos Ordinarios al Vicerrectorado de Investigación, para la publicación en la página web de la Universidad, según el Cronograma aprobado.

Siendo las ..... horas del día ..... de .....del año dos mil veintidós, se da por finalizado el proceso de evaluación, dejándose constancia de lo actuado y firmando en señal de conformidad.

.....  
Presidente

.....  
Secretario

.....  
Vocal



**INFORME FINAL DE RESULTADOS**  
**PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE**  
**INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO**  
**PROFESIONAL EN PREGRADO**  
**FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS**

**I.- Presentación**

La Universidad es una comunidad académica orientada a la Investigación y está considerada como una de sus funciones principales en la Ley Universitaria N° 30220; además de la docencia para brindar formación profesional de calidad centrada en la investigación, por lo que promueve la investigación científica, tecnológica y humanística en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las Líneas de Investigación vinculadas y priorizadas en la problemática local, regional y nacional.

Bajo este contexto, el Vicerrectorado de Investigación con la finalidad de fomentar la investigación en sus estudiantes ha programado la ejecución del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO, financiada con recursos ordinarios y se ha desarrollado el proceso basado en lo establecido en la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General de Investigación, Reglamento para fomentar la investigación a través de fondos concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y las Bases del Concurso.

**II.- Base legal**

- a) Ley Universitaria N° 30220.
- b) Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en su Cuarta Edición, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU-UNJFSC de fecha 09 de diciembre de 2019 y sus modificatorias
- c) Reglamento General de investigación de la UNJFSC aprobado mediante Resolución N° 0106-2022-CU-UNJFSC.
- d) Reglamento para fomentar la investigación a través de fondos concursables en la UNJFSC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC de fecha 19 de agosto del 2022.
- e) Bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO, financiada con recursos ordinarios, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC de fecha 19 de agosto de 2022.
- f) Designación del Jurado Evaluador, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° ..... - 2022-VRI-UNJFSC.



### III.- Proceso de Evaluación.

El proceso se desarrolla en estricto cumplimiento al marco normativo legal y normas aplicables, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el cronograma aprobado, recepcionando el Jurado Evaluador ..... expedientes con sus respectivas propuestas de Proyectos de Investigación.

#### Fases del proceso

De conformidad al cronograma aprobado para este proceso se detallan las actividades programadas para el CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO, financiada con recursos ordinarios, que comprende:

#### 1) Convocatoria

Convocatoria pública en la web institucional, publicándose el Reglamento, Bases del concurso y Cronograma ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

#### 2) Presentación de propuestas de los Proyectos al Vicerrectorado de Investigación.

#### 3) Evaluación de viabilidad del expediente.

#### 4) Revisión del proyecto por software antiplagio y consistencia del presupuesto.

Cabe precisar que las etapas 1), 2), 3) y 4) indicadas no son efectuadas por este Jurado evaluador, al ser de alcance administrativo y de una evaluación formal de los expedientes.

#### 5) Recepción de expedientes por el Jurado Evaluador

Se detalla los expedientes recepcionados de los participantes al concurso, remitidos por el Vicerrectorado de Investigación.

| N° Orden | EXPEDIENTE N° | FACULTAD | ASESOR DEL PROYECTO | TESISTA | NOMBRE DEL PROYECTO | LÍNEA DE INVESTIGACIÓN | OBSERVACION |
|----------|---------------|----------|---------------------|---------|---------------------|------------------------|-------------|
| 1        |               |          |                     |         |                     |                        |             |
| 2        |               |          |                     |         |                     |                        |             |
| 3        |               |          |                     |         |                     |                        |             |

#### 6) Evaluación de los proyectos

El Jurado cumplió con evaluar los proyectos participantes, teniendo en cuenta el numeral XIII y el Formato N° 1 denominado EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, donde se establecen los criterios a evaluar, sus puntajes



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



2

mínimos y máximos; así como el puntaje total es 20 y el mínimo de 14 para ser declarado aprobado, se detalla los criterios:

1. Relevancia y originalidad del tema a investigar.
2. Metodología.
3. Referencias Bibliográficas.
4. Especialidad del Asesor.
5. Vinculación de la investigación a las líneas de investigación priorizadas.

| N°<br>Orden | Expediente<br>N° | ASESOR DEL<br>PROYECTO | CRITERIOS EVALUADOS |   |   |   |   | PUNTAJE<br>OBTENIDO |
|-------------|------------------|------------------------|---------------------|---|---|---|---|---------------------|
|             |                  |                        | 1                   | 2 | 3 | 4 | 5 |                     |
| 1           |                  |                        |                     |   |   |   |   |                     |
| 2           |                  |                        |                     |   |   |   |   |                     |
| 3           |                  |                        |                     |   |   |   |   |                     |

Se adjunta la ficha de evaluación por cada proyecto, debidamente suscrita por cada uno de los integrantes del Jurado evaluador.

#### IV. Informe final de resultados

De acuerdo al puntaje alcanzado por los participantes se procede a organizarlos en estricto orden de mérito, por el puntaje obtenido y se detalla la calificación por la puntuación.

#### Resultado final de la evaluación

| N°<br>Orden | EXPEDIENTE<br>N° | ASESOR DEL<br>PROYECTO | TESISTA | NOMBRE DEL<br>PROYECTO | LINEA DE<br>INVESTIGACIÓN | PUNTAJE<br>OBTENIDO | CONDICIÓN<br>(*) | CALIFICACIÓN<br>(**) |
|-------------|------------------|------------------------|---------|------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| 1           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |                      |
| 2           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |                      |
| 3           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |                      |
| 4           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |                      |
| 5           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |                      |
| 6           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |                      |
| 7           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |                      |
| 8           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |                      |
| 9           |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |                      |
| 10          |                  |                        |         |                        |                           |                     |                  |                      |

(\*) Mínimo 14 puntos para ser declarado proyecto aprobado/ganador

(\*\*) Calificación, según puntuación establecida en el formato de evaluación: MALO, REGULAR, BUENO o EXCELENTE.

#### V. Conclusiones

El Jurado evaluador ha ejecutado sus actividades sin ningún contratiempo y dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado; por lo que se



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



informa que se ha cumplido con la labor encomendada por el Vicerrectorado de Investigación, así como con los medios probatorios de todo el proceso de evaluación del Concurso.

### VI. Recomendaciones

Se publiquen los resultados en la web institucional ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)) y se aprueben mediante Resolución Vicerrectoral, según lo establece las bases del presente concurso.

Huacho, .....

.....  
Presidente

.....  
Secretario

.....  
Vocal

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0837-2022-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

*Huacho, 27 de Setiembre del 2022*

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN: 17**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI  
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI  
ARCHIVO  
- / STD2445